

Nombre y apellidos	Número salida Escuela
D. José María Robles Tarrago	29
D. Antonio Delgado Sánchez-Castilla	31
D. Enrique Barrionuevo Pures	32

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca referente al concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla de esta provincia.

Por esta Jefatura, y autorizada por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convocó concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla de esta provincia. La fecha de convocatoria fué la de 2 de marzo de 1971.

Los exámenes tuvieron lugar el día 24 de junio pasado, y a la vista de los trabajos ejecutados, esta Jefatura propuso para cubrir las vacantes dichas, y la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas ha tenido a bien aprobar, a los siguientes aspirantes:

1. D. Vicente Hernández Alonso.
2. D. Inocencio Martín Mancebo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de los Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, y los Capataces nombrados tendrán un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporarse a su nuevo destino.

Salamanca, 12 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.271-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de obra, existente en la plantilla aprobada del personal operario de esta provincia.

Autorizada por la Subsecretaría de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y de Asistencia Social), por Resolución de 20 de marzo de 1970, esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de obra, existente en la plantilla aprobada del personal operario de esta provincia.

La convocatoria se anuncia en los términos del artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1967 de la Presidencia del Gobierno, sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- b) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- d) Haber observado buena conducta.
- e) Haber cumplido los dieciocho años.
- f) Tener aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Conocimientos elementales de cálculo, mediciones y otros similares suficientes para realizar en las obras trabajos sencillos sin responsabilidad propia, para poder ayudar a sus superiores

en los cometidos que se le encomienden bajo su vigilancia y, además, tener experiencia de la práctica administrativa y realizar con alguna responsabilidad trabajos generalmente sujetos a supervisión en este ámbito.

Se reconocerá como mérito preferente para ocupar esta plaza el haber desempeñado el cargo que se solicita por un periodo no inferior a tres meses, en funciones similares a las que son objeto de este concurso.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Mosquera de Barnuevo, sin número, o en los Gobiernos Civiles o en las Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 76 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o servicio donde estuvo o está colocado y causas de la baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se halle presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, prestandose durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dicho concursante deberá presentar dentro del citado periodo de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- d) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- e) Libro de familia o certificado de su situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia y Municipio.
- g) Copia del título académico.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el expresado Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Soria, 6 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.167-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Camineros del Estado, más las vacantes que pudieran producirse de la misma categoría en esta plantilla hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas, fecha 14 de junio pasado, para cubrir, mediante concurso-oposición libre, de carácter nacional, cinco plazas de Camineros del Estado, más las vacantes que pudieran producirse de la misma categoría en esta plantilla hasta la terminación de los exámenes, por el presente anuncio se hace pública la expresada convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, y en el 3.º del de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, la cual se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente para el ejercicio del cargo, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.